



Departamento de Decretación
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA ANEXO "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO, Y LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA".

DECRETO N° 974

ANTOFAGASTA, 25 AGR. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; y D.E. N° 059, de 09 de enero de 2003, que delega representación de la Universidad en funcionarios que indica, respecto a materias que señala.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 851, de 06 de septiembre de 2013, se oficializó el convenio de cooperación, suscrito entre la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera, Temuco, Chile y la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, Antofagasta, Chile.

2. Que, mediante oficio FACMO N° 352, de 13 de agosto de 2015, de la Facultad de Medicina y Odontología y REG. VRA N° 548/F, de 17 de agosto de 2015, de la Vicerrectoría Académica, se ha solicitado la oficialización del anexo "Convenio de cooperación entre la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera, Temuco, y la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta".

3. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALÍZASE el anexo "Convenio de cooperación entre la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera, Temuco, y la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta", cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

ANEXO "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO, Y LA FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA"

Con fecha 12 de Enero de 2015, por una parte, la **Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta**, Antofagasta, representada por su Decano don Raúl Carrasco Riveros, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta y por otra, **la Facultad de Odontología de la Universidad de la Frontera** representada por su Decana Claudia Acevedo Atala, ambos con domicilio en calle Francisco Salazar N° 1145 de la ciudad de Temuco, se establece el siguiente anexo, en el contexto del "Convenio de Cooperación entre la Facultad de Odontología de la Universidad de la Frontera, Temuco, Chile y la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, Antofagasta, Chile":

PRIMERO: Las partes modifican el punto N° 8 del Convenio de Cooperación indicando que la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, Antofagasta, Chile, se compromete a respetar el compromiso contraído con anterioridad, que estipula que debe realizar un aporte anual de \$3.000.000 (tres millones de pesos) a la Facultad de Odontología de la Universidad de la Frontera, Temuco, Chile, para el cofinanciamiento de la Revista *International Journal of Odontostomatology* (indexada Scielo), durante el tiempo que esté en vigencia este convenio.

SEGUNDO: La Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad de la Frontera, Prof. Mg. Claudia Acevedo Atala, en representación de la Revista *International Journal of Odontostomatology*, se compromete a dar prioridad a todos los artículos que sean derivados del Departamento de Odontología de la Universidad de Antofagasta, en lo referente a su revisión y trámites administrativos, que no compromentan fondos adicionales, que conlleven la publicación de éstos.

TERCERO: Formarán parte del Comité Editorial de la revista *International Journal of Odontostomatology*, tres (3) académicos de la Universidad de Antofagasta, quienes serán designados por las autoridades del Departamento de Odontología de esta Casa de Estudios.

1. Los integrantes de este comité por parte de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, Antofagasta, Chile, serán: El (la) Secretario(a) de Investigación del Departamento de Odontología (por derecho propio), y dos (2) académicos del mismo Departamento, que registren el mayor número de publicaciones. Estos nombramientos podrán ser modificados, por determinación de las autoridades de la Universidad de Antofagasta, al Sr. Editor Jefe de la Revista y con copia a los decanos o directores de Carrera, según corresponda, sin necesidad de expresar causal alguna, en cualquier momento, mediante carta certificada.
2. En representación de ambas Facultades firman, la Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad de la Frontera, Temuco, Chile, Prof. Mg. Claudia Acevedo Atala, y el Decano de la Facultad de Medicina y Odontología Dr. Raúl Carrasco Riveros, en cuatro (4) ejemplares, quedando dos en cada una de las partes.



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

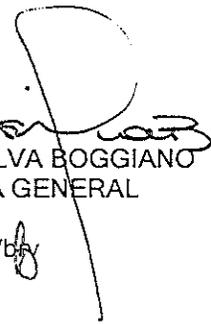
PERSONERÍA: La personería de don Raúl Carrasco Riveros para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Universitario N° 059 del año 2003.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

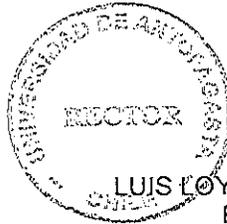
Firman para su constancia:

Raúl Carrasco Riveros, Decano de la Facultad de Medicina y Odontología Universidad de Antofagasta.
Claudia Acevedo Atala, Decana Facultad de Odontología Universidad de La Frontera.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARÍA GENERAL
CLAUDIA ACEVEDO ATALA
SECRETARIA GENERAL
LLM/AB/MS/NPC/bv



RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Departamento de Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias
Facultad de Medicina y Odontología
Jefe de Gabinete de Rectoría